



**RESOLUCION No. CSJMER20-93**  
**viernes, 28 de agosto de 2020**

“Por medio de la cual se aclara la Resolución CSJMER20-86 de agosto 5 de 2020”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE META**

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Por error involuntario de digitación en la parte considerativa y resolutive de la Resolución CSJMER20-86 de agosto 5 de 2020, a través de la cual se excluye del Escalafón de la carrera judicial a una servidora judicial, se mencionó ESPINEL como primer apellido de MARTHA PATRICIA, motivo por el cual esta corporación procede a aclarar el mencionado acto administrativo y que para todos los efectos, se entenderá que el nombre correcto de la persona que allí se indicó, corresponde a MARTHA PATRICIA ESPINAL FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía 51'655.175.

La presente decisión se expide con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aclarar la parte considerativa y resolutive de la Resolución CSJMER20-86 de agosto 5 de 2020, en lo que respecta al primer apellido de Martha Patricia, tal y como se encuentra registrada en la respectiva base de datos de la corporación, motivo por el cual habrá de entenderse que se trata de MARTHA PATRICIA ESPINAL FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía 51'655.175, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2º:** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899  
Fax. (8) 6629503 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
E mail: [consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**ARTÍCULO 3º:** Comunicar la presente actuación administrativa a la interesada al correo electrónico [marthaespinalf@hotmail.com](mailto:marthaespinalf@hotmail.com) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al respectivo nominador [secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co) y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio [rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), a efectos de realizar el registro en la correspondiente hoja de vida del Servidor Judicial.

**ARTÍCULO 4º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio – Meta, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME20-812 / JULIO 29 DE 2020

